



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 068

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA EMPRESA ARQUIDEC S.R.L. Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 16 de enero de 2020.

VISTO: La Resolución N° 77 del 30 de junio de 2010, “*POR LA CUAL SE HABILITA A EMPRESA ARQUIDEC S.R.L. A PRESTAR SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS VIABILIZADOS A TRAVÉS DEL FONAVIS*”, y su suspensión temporal por Resolución N° 876 del 3 de mayo de 2017.

La Resolución N° 3075 del 26 de diciembre de 2017, “*POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”*”, y sus modificaciones aprobadas por Resoluciones Nros. 783 del 11 de abril de 2018, 1362 del 19 de junio de 2018, 108 del 28 de setiembre de 2018, 439 del 15 de noviembre de 2018 y 411 del 05 de marzo de 2019.

La Resolución N° 1856 del 28 de octubre de 2019, “*POR EL CUAL SE REVOCA LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DISPUESTA POR RESOLUCIÓN N° 876 DEL 3 DE MAYO DE 2017 AL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) ARQUIDEC S.R.L.*”.

La nota presentada por el Arq. Faustino Correa González, Representante Legal de ARQUIDEC S.R.L., por la cual presenta documentaciones requeridas por la Resolución N° 1856/19 y solicita la habilitación y registro de su Empresa como SAT, (Exptes. Nros. 91793/19; 92343/19) y;

CONSIDERANDO: Que, por Dictamen DPEC N° 257/19 del 11 de noviembre de 2019, la Abg. Felicia Beatriz Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, expresa que: “...conforme a la Resolución N° 411 del 05/03/2019... cabe mencionar que el Artículo 10 de la citada Resolución dispone lo siguiente: La habilitación y registro del SAT tendrá vigencia de dos (2) años calendario, a cuyo término expirará automáticamente. El SAT interesado en seguir prestando servicios en tal carácter deberá solicitar la renovación de su habilitación y registro 15 (quince) días antes de su vencimiento, presentando una actualización de los documentos requeridos, a fin de que el MUVH los analice nuevamente y ratifique la permanencia del SAT en el registro institucional. Los pedidos ingresados fuera de este plazo serán desestimados. Habiéndose realizado la evaluación del Expediente N° 91793/19 del 12/11/2019, la Dirección de Subsidios a Grupos Organizados por Memorando DSGO N° 829/19 del 05/12/19 informa: Ha desarrollado su trabajo dentro de los parámetros contractuales, planos, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas por lo que no existen objeciones para la renovación de la habilitación de esta empresa. Así también la Unidad de Créditos Complementarios en Memorando UCC N° 118/19 del 05/12/19 informa: ...no presenta objeciones para su renovación de habilitación en el registro de habilitación del Servicio de Asistencia Técnica. Esta dependencia recomienda dar curso favorable a la renovación del Servicio de Asistencia Técnica ARQUIDEC S.R.L., con RUC N° 80012152, representada por Faustino Correa González en el registro pertinente, a través del acto administrativo correspondiente con el siguiente Equipo Técnico que se detalla a continuación: a) Área Administrativa: Ruth Katherine Barboza Rojas, con C.I. N° 2.312.961, b) Área Jurídica: Roberto Celso Nuzzarello Villanueva, con C.I. N° 480.305; c) Área Técnica: Nathalia Noemí Correa Vecca, con C.I. 1.978.959; d) Área Social: Lucía Evany Benítez Martínez, con C.I. N° 4.712.989...”.

Que, por Dictamen DIDI N° 2244/19 del 18 de noviembre de 2019, la Abg. Mónica Ramírez del Departamento de Asuntos Administrativos dependiente de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: “...Por tanto, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, y en virtud a lo dispuesto por la Resolución N° 411 del 05/03/2019 “*POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 10 DEL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN N° 3075 del 26/12/17, POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT), EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL – FONAVIS”* y el artículo 10 de la Ley N° 6152/18, esta Dirección de Dictámenes recomienda: 1- **DICTAR** acto administrativo que apruebe la renovación de la habilitación del SAT ARQUIDEC S.R.L, y disponer su permanencia en el registro de Servicios de



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 068

POR LA CUAL SE RENUEVA LA HABILITACIÓN COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA EMPRESA ARQUIDEC S.R.L. Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 16 de enero de 2020.

-2-

Asistencia Técnica del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat - MUVH, en el marco del FONAVIS, por el plazo de 2 (dos) años calendario... ”.

Que, la Abg. Laura Groehn Vergara, Jefa del Departamento de Asuntos Administrativos y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su conformidad a los términos del Dictamen DIDI N° 2244/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por Memorando MDIDI N° 1392/19 del 20 de diciembre de 2019, la Abg. Cinthya Cataldi Recalde del Departamento de Contrataciones Públicas de la Dirección de Dictámenes, manifiesta: “...*Observando los antecedentes del caso, se constata que la recurrente dio cumplimiento a las exigencias reglamentarias que le fueron impuestas, y por su parte esta Dirección ya emitió parecer legal en el Dictamen Jurídico DIDI N° 2244/19 del 18/11/2019. Entonces, esta Dirección entiende que el plazo de la renovación de habilitación y registro como SAT de la Empresa ARQUIDEC S.R.L debe computarse desde la emisión del acto administrativo que así lo disponga.*”

Que, la Abg. Gloria Fretes Bonzi, Directora de Dictámenes y el Abg. Juan Vicente Talavera, Director General Jurídico y Notarial, otorgan su acuerdo a los términos del Memorando MDIDI N° 1392/19 y remiten los antecedentes a la Secretaría General para la emisión del acto administrativo.

Que, por Dictamen DPEC N° 003/2020 del 9 de enero de 2020, la Abg. Felicia Ayala del Departamento de Evaluación y Calificación de la Dirección General del FONAVIS, rectifica el Dictamen DPEC N° 257/19, en lo que respecta al integrante del Área Social, informado según Exp. N° 91793/19, Lic. Dionisia Villalba Acosta, quien conformará el Equipo Técnico de ARQUIDEC S.R.L.

Que, la Ing. Adriana Añazco, Directora General del FONAVIS otorga su acuerdo a los términos de los Dictámenes Nros. DPEC Nros. 257/19 y 03/2020 para continuar con el proceso administrativo correspondiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “*El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio*”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat

Resuelve:

Art. 1°) RENOVAR la habilitación como Servicio de Asistencia Técnica (SAT) ARQUIDEC S.R.L., con R.U.C. N° 80012152-0, y disponer su permanencia en el registro institucional por el plazo de dos (2) años calendario, con vigencia a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a la normativa vigente en el marco del Programa FONAVIS, quedando conformado de acuerdo a la siguiente nómina:

Servicio de Asistencia Técnica (SAT)	Equipo Técnico:
ARQUIDEC S.R.L., con R.U.C. N° 80012152-0 Representante: Faustino Correa González C.I. N° 230.408	a. Área Administrativa: Ruth Katherine Barboza Rojas, con C.I. N° 2.312.961
	b. Área Social: Dionisia Villalba Acosta, con C.I. N° 806.286
	c. Área Jurídica: Roberto Celso Nuzzarello Villanueva, con C.I. N° 480.305
	d. Área Técnica: Nathalia Noemí Correa Vecca, con C.I. N° 1.978.959



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 068

POR LA CUAL SE RENEVA LA HABILITACIÓN COMO SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA (SAT) A LA EMPRESA ARQUIDEC S.R.L. Y SE DISPONE SU PERMANENCIA EN EL REGISTRO INSTITUCIONAL, EN EL MARCO DE LA LEY N° 3637/09 “QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA SOCIAL - FONAVIS”.

Asunción, 16 de enero de 2020.

-3-

Art. 2°) ENCARGAR a la Dirección General del FONAVIS la notificación al recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución.

Art. 3°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.


ABG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaría General


ARQ. DANY DURAND ESPÍNOLA
Ministro